

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

 RACH/

**CURSA CON ALCANCE RESOLU-
CION N° 8289, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.**


SANTIAGO, 02.NOV 2009.060567

La Contraloría General de la República, ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se reliquida pensión no contributiva por gracia a don Apolinario del Carmen Cortes Ahumada, RUN N° 5.276.226 - k, ex trabajador de la Empresa Nacional de Electricidad, ENDESA, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que procede reliquidar nuevamente el beneficio, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo señalado por este Organismo de Control en el oficio N° 46.356 de 2009, en el sentido que el monto de la pensión a que tiene derecho el interesado debe ascender a \$112.632.- mensuales a contar del 1° de septiembre de 1998 y no como se ha considerado en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE



ORIGINAL

RELIQUIDA PENSION NO CONTRIBUTIVA
 QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8289

Santiago, 25 de Septiembre de 2009

VISTOS: **NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley N° 19.234, debe reliquidarse la Pensión No Contributiva que se indica en la presente resolución.

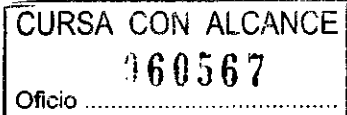
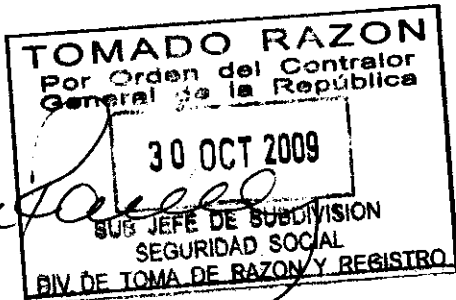
2° Que de acuerdo con nuevo informe individual emitidos por el Instituto de Previsión Social el monto de dicho beneficio debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 1998
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	
RENTENDACION	
Rel. por S.	
Impugnada	
Ases. FN	
Impugnada	
Exento	

OCT. 2009



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO : Reliquídese la Pensión No Contributiva Concedida a el Sr. :
CORTES AHUMADA APOLINARIO DEL C. RUT 05276226-K, a contar del 01 de Septiembre de 1998, el nuevo monto reliquidado asciende a \$ 108.542.

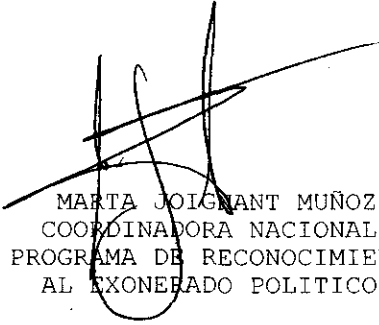
Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	113.188
	01 de Octubre	de 1999	\$	121.188
	01 de Diciembre	de 1999	\$	124.290
	01 de Diciembre	de 2000	\$	130.107
	01 de Diciembre	de 2001	\$	134.101
	01 de Diciembre	de 2002	\$	138.070
	01 de Diciembre	de 2003	\$	139.382
	01 de Diciembre	de 2004	\$	142.839
	01 de Diciembre	de 2005	\$	148.010
	01 de Diciembre	de 2006	\$	151.148
	01 de Diciembre	de 2007	\$	162.393
	01 de Diciembre	de 2008	\$	176.830

ARTICULO SEGUNDO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

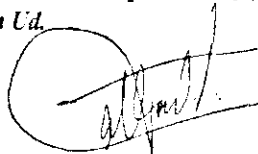
TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior